

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNIÓN XXIV SESIÓN ESPECIAL

27º PERIODO LEGISLATIVO

25 de febrero de 1999

PRESIDENCIA: *del vicegobernador de la provincia, Don Bautista José MENDIOROZ*

SECRETARIOS: *Don Roberto Luis RULLI y don Ricardo Alberto DEL BARRIO*

Con la presencia del señor Defensor del Pueblo, Don Juan Ricardo KLUGLER, de la señora Defensora Adjunta, Doña Juana SOULE y asesores.

Legisladores presentes:

ABACA, Raúl Alberto
ACCATINO, Juan Manuel
AGOSTINO, Daniel Fernando
BARROS, Roberto
BENITEZ GUTIERREZ, Lucio
BOLONCI, Juan
CHIRONI, Eduardo
CHIUCHIARELLI; Eduardo
DALTO, Rubén Omar
DIAZ, Oscar Eduardo
DIEZ, Digno
FALCO, Luis Alberto
GROSVALD, Guillermo José
HERNALZ, Carlos Oscar
HERNANDEZ, Cinthya Gabriela
ISIDORI, Amanda Mercedes
JAÑEZ, Silvia Cristina
LARREGUY, Carlos Alberto
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
LENCINA, Alfonso Raúl
LOIZZO, Juan

MARSERO, Nidia Viviana
MASSACCESI, Olga Ena
MAYO, Marta Ester
MEDINA; Víctor Hugo
MEDVEDEV; Roberto Jorge
MON, Raúl Hernán
MONTECINO, Juan Carlos
MUÑOZ; Juan Manuel
MUÑOZ, Víctor Hugo
NERVI DE BELLOSO, Nilda
PALOMAR, Mariano Ramón
PASCUAL; Jorge Raúl
PINAZO; Alcides
REMON, Mariano Alfredo
RODRIGO; Esteban Joaquín
SANCHEZ, Carlos Antonio
SEVERINO DE COSTA, María
ZUÑIGA, Ovidio Octavio

Ausentes:

GARCIA, Carlota
MILESI, Marta Silvia
PENROZ, Angela María

REUNION XXIV

25 de febrero de 1999

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 3.**
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Marsero realizar el acto. Pág. 3.**
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para las señoras legisladoras Milesi, Penroz y García. Se conceden con goce de dieta. Pág. 3.**
- 4 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 3.**
- 5 - INFORME. In voce del señor Defensor del Pueblo, ingeniero Juan Ricardo Kugler. Pág.4.**

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, siendo las 10 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y nueve señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora Nidia Viviana Marsero a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Solicito se justifique la ausencia de la señora legisladora Marta Milesi, por razones personales.

Informo asimismo, que se ha incorporado a la sesión la señora legisladora Cinthya Hernández.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Solicito se justifique la ausencia de las señoras legisladoras Angela Penroz y Carlota García, por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se van a votar los pedidos de licencia solicitados por los señores presidentes de bloque. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por mayoría, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 126/99 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 23 de febrero de 1999. VISTO: El artículo número 167 y número 168 de la Constitución de la provincia de Río Negro y artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Defensor del Pueblo, debe efectuar su informe anual a la Legislatura provincial, el que es tratado en sesión especial;

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar a la Cámara para el día 25 de febrero del corriente a las 10,00 horas, aefectos de recibir al señor Defensor del Pueblo, ingeniero Juan Klugler, a fin de que realice su informe anual in voce.

Artículo 2º.- Citase a los señores legisladores en concordancia con el artículo 1º.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Firmado: ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; profesor Roberto Rulli, secretario legislativa de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

5 - INFORME IN VOCE DEL SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO, INGENIERO JUAN KLUGLER

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde escuchar el informe in voce del señor Defensor del Pueblo, ingeniero Juan Ricardo Kugler.

SR. KUGLER - Señor presidente, señores legisladores: Voy a proceder a leer el resumen del tercer informe anual que con fecha 30 de noviembre de 1998 fuera presentado en esta Legislatura.

Resulta difícil resumir adecuadamente en esta exposición verbal ante la Legislatura el trabajo que a lo largo de todo un año ha desarrollado nuestra Defensoría. Los señores legisladores han tenido a su disposición desde fines del mes de noviembre nuestro tercer informe anual y habrán podido comprobar que está conformado por varios cientos de páginas, escritas en letra muy pequeña, que hoy intentaré condensar en una presentación que espero resulte suficientemente ilustrativa sin tornarse tediosa ni demasiado prolongada.

Como habrán podido advertir, en este tercer informe anual correspondiente al período desde el 1º de noviembre del 97 al 31 de octubre del 98, hemos adoptado una metodología similar a la del segundo informe. Esto es, hemos organizado el mismo en seis capítulos y un anexo.

En el capítulo I, Introducción, hemos hecho una breve referencia a la forma en que actúa nuestra Defensoría, de acuerdo a las normas constitucionales y legales que la rigen y a la manera en que la hemos organizado.

En la exposición del año precedente no efectué ningún comentario en torno a este capítulo, como sí lo había hecho al dar nuestro primer informe, por entender que no era necesario reiterar conceptos que suponía debidamente conocidos. Sin embargo hoy creo que resulta conveniente insistir públicamente sobre algunas de aquellas ideas, porque el transcurso del tiempo me ha convencido que la etapa de inserción y consolidación institucional y social del Defensor del Pueblo en la Argentina será mucho más prolongada de lo que en algún momento supuse. Alguna vez escuché decir al ombudsman general sueco que estimaba necesario un mínimo de dos períodos de mandato antes que la institución fuera suficientemente conocida y alcanzara un arraigo definitivo en la comunidad. Ahora estimo que ésta era una afirmación sumamente optimista, por lo menos para nuestro país, ya que todavía mucha gente sigue cuestionando o desconoce aspectos esenciales del perfil institucional, por ejemplo, que no se haya dotado al Defensor del Pueblo de "poder" o "imperio", como gustan decir los abogados, como escuché preguntar hace unos días a un calificado periodista de un gran multimedio nacional a la Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

Mi responsabilidad fundamental como primer ombudsman rionegrino y la del equipo que me acompaña, es poner en funcionamiento una institución que refleje fielmente el mandato dado por la Convención Constituyente y la Legislatura a través de las normas que aprobaron para su creación y en caso que llegara al convencimiento que el organismo no fue concebido adecuadamente, proponer las medidas que crea convenientes para que se lo rediseñe de manera que pueda atender mejor a los intereses y expectativas de nuestros comprovincianos.

Así, sin incurrir en citas innecesarias creo apropiado decir una vez más que el Defensor del Pueblo es, según la ley vigente, un colaborador crítico de la administración pública, que no posee facultades ni posibilidades reales de resolver por sí solo ninguno de los conflictos en los que interviene, ya que es siempre la propia administración la que tendrá que decidir e implementar medidas concretas capaces de enmendar hechos, actos y omisiones ilegítimas, dicho en sentido amplio, que caen bajo su esfera de responsabilidad.

En tal orden de ideas puedo decir que el Defensor del Pueblo tiene un poco de mediador, término con el que se nombra al instituto en varios países del mundo, porque una de las formas en que cumple su labor es acercando, presentando, exponiendo los problemas a la administración y, si fuera necesario, sugiriendo, recomendando, persuadiendo para que los agentes y funcionarios involucrados adopten las acciones que cada caso requiera.

Pero el Ombudsman es también un magistrado de opinión, cuyos pronunciamientos ponen de manifiesto irregularidades o deficiencias en la actividad administrativa del Estado, que no siempre consigue en forma inmediata o mediata que se corrijan tales deficiencias. En tales casos no debe conformarse con haber realizado el ejercicio intelectual de haber investigado el caso, haberse pronunciado reconociendo el derecho o interés del administrado que ha sido agraviado y haber propuesto una medida correctiva, sino que tiene el deber de utilizar los medios que la ley y la sociedad han puesto en sus manos. Como el Defensor del Pueblo es un magistrado sin imperio, que no puede hacer uso del poder coactivo estatal para hacer cumplir sus decisiones, la herramienta de que se lo ha dotado es la censura pública, a través de la cual ejerce coacción moral sobre los agentes y funcionarios administrativos.

En tal contexto -y aquí quiero englobar tanto lo de mediador como lo de magistrado de opinión- además de la divulgación de sus opiniones y resoluciones por intermedio de los medios masivos de comunicación, un factor fundamental y de estricta lógica institucional es el informe que se brinda al Poder Legislativo. Ello es así porque el Ombudsman es también un Delegado Parlamentario, es el instrumento por intermedio del cual al restaurarse la democracia en nuestro país se pretende que la Legislatura pueda ampliar su rol clásico de Poder creador de normas generales y abstractas o de controlador de las grandes

cuestiones estatales, para incursionar activamente en el proceso de aplicación de las normas que ha creado, en el mundo de lo particular, concreto y cotidiano, tal como dije en mi primera exposición en este recinto.

Y para terminar ya con esta introducción, decía que mi anterior afirmación englobaba tanto a lo de mediador como a lo de magistrado de opinión porque el informe está pensado y debe servir no sólo para los casos que se solucionaron, en los que la administración demostró ser capaz de dar respuestas a las demandas de la gente, sino también para aquellos en los que todavía esperamos medidas reparadoras, en los que aún hay que vencer la apatía, la tozudez o la falta de ingenio de la burocracia estatal.

Entonces, desde ahora pido disculpas a aquellos legisladores que consideren que mi exposición no es suficientemente crítica porque incluye demasiados casos resueltos adecuadamente y las pido también a aquellos que estimen que puede ser excesivamente severa, que cuestiona e insiste sobre situaciones que no se han podido corregir; pero, si omitiera señalar cualquiera de las dos cosas estaría desvirtuando la razón de ser del informe. Puedo decir con absoluta convicción que, a partir de señalar en nuestros informes y en estas sesiones especiales aciertos y errores, cumplimientos e incumplimientos, quienes han colaborado y quienes han dejado de hacerlo, se han encontrado soluciones en donde antes no existían o se ha motivado a seguir sirviendo eficazmente a nuestra gente a pesar de cualquier carencia.

Como en los dos años precedentes hemos incluido en nuestro informe distintos cuadros estadísticos que informan la cantidad de expedientes iniciados, la forma de promoción de los mismos, cómo nos hacen llegar los ciudadanos sus denuncias, qué clase de intereses son los que motivan los reclamos y a qué organismos involucran las quejas.

Las conclusiones a las que se puede arribar al analizar esta información son, como en relación a cualquier estadística, siempre un poco relativas porque dependen de múltiples factores a los que se la puede vincular.

Sin embargo creo apropiado decir únicamente que a lo largo de los doce meses que comprende el informe, principios de noviembre de 1.997 a fines de octubre de 1.998, se formaron un total de 1.113 actuaciones, lo que significa un incremento del trece por ciento respecto del año anterior.

Del total de expedientes iniciados, 60 se promovieron de oficio y los restantes por denuncia.

Se observa que se ha consolidado la tendencia manifestada el año anterior respecto de la distribución geográfica de los reclamos, ya que el mayor número corresponden al interior de la provincia, aunque Viedma por ser la capital y concentrar a la mayor parte de la administración, sigue siendo la localidad que se ubica como primera minoría. En función de ello estimamos que los mecanismos que hemos ideado y puesto en marcha para que los habitantes del interior puedan hacer llegar sus quejas han resultado eficaces, sin perjuicio de lo cual somos conscientes de la necesidad de seguir perfeccionándolos.

En tal sentido se ha acentuado la tendencia vista en el segundo informe del aumento de denuncias formuladas por escrito, aunque hay que destacar el interés de los ciudadanos por plantear sus problemas personalmente o por teléfono, preferencia que se pone de manifiesto cada vez que efectuamos visitas a distintas localidades y parajes de la provincia.

En donde se ha producido un cambio significativo es en relación a los organismos involucrados en los cuestionamientos, ya que mientras que en los informes precedentes la ex Caja de Previsión Social estuvo comprometida en el 27 y 40 por ciento de las actuaciones, el presente año la Unidad de Control Previsional, se vinculó únicamente al 7 por ciento de las denuncias, al igual que el Consejo Provincial de Educación.

A su vez el Consejo Provincial de Salud Pública, el IPPV y la Policía de la Provincia participaron, cada una de ellas, en el 6 por ciento de los expedientes iniciados. A esta desconcentración se suma la diversificación de los problemas en los que se solicita nuestra intervención, ya que los primeros años tramitamos una cantidad muy importante de cuestionamientos masivos, por ejemplo los derivados de la falta de pago de los beneficios previsionales, que en este período no hemos tenido.

En el Capítulo III hemos hecho una síntesis de los reclamos rechazados, agrupados por causal de rechazo.

Creo conveniente recordar que el rechazo de las quejas se produce por cuestiones formales, por ejemplo la incompetencia de la Defensoría para intervenir en la cuestión o la existencia de un pronunciamiento administrativo o judicial pendiente sobre el tema planteado o el transcurso de un tiempo prolongado desde que se produjeron los hechos denunciados.

En tales casos hemos entendido que la Defensoría esta inhibida de pronunciarse sobre el tema, o si se quiere relacionar esto con lo dicho anteriormente, en estos problemas, el Defensor no puede hacer las veces de magistrado de opinión pero cobra fundamental importancia aquello que señalé en cuanto a su rol de mediador, ya que nos hemos impuesto el deber de colaborar en encauzar la queja del ciudadano mediante su derivación a los organismos competentes, por medio de la solicitud de informes o a través del asesoramiento.

Como he sostenido en otras ocasiones y como habrán podido observar los señores legisladores, estos reclamos representan un número muy importante de las quejas recibidas y si a ello se suma la cantidad permanente de consultas personales que se nos efectúan, podrán advertir que les dedicamos una proporción significativa de nuestra capacidad de trabajo.

También dije, y hoy repito, que la permanente importancia de la cantidad de reclamos rechazados se debe, dado el tiempo transcurrido desde que pusimos en marcha la Defensoría, no al desconocimiento de la competencia específica de nuestra institución sino a que mucha gente considera que con nuestra intervención logra dar solución a muchos problemas o recibir un asesoramiento que no encuentra en otro lado.

Considero que cada vez se hace más evidente que los cambios que se van operando en nuestra sociedad determinan que los mecanismos tradicionales de solución de conflictos o de control de actividades públicas y privadas, no siempre estén a la mano o no siempre resulten eficaces para encontrar soluciones. El hecho que mucha gente recurra a la Defensoría a plantearnos problemas que no son de nuestra competencia es una prueba de ello y en el futuro sería conveniente alentar nuevas formas de abordaje y solución, como podrían ser los Centros de Mediación o Arbitraje Comunitarios, o las Asesorías o Centros de Orientación. Algunas de estas alternativas pueden darse espontáneamente a partir de la propia comunidad, fundamentalmente por acción de las O.N.G., pero creo que en algunos aspectos hará falta el impulso del propio Estado y comprometo que en su momento nuestra Defensoría haga su aporte en esta materia.

En general, vinculadas a las denuncias que fueron rechazadas, resultaron -por su número- de mucha importancia las relativas a irregularidades en Planes Trabajar, cuestiones de familia, y a jubilaciones y pensiones nacionales.

En estas cuestiones, la Defensoría se maneja en el marco de su incompetencia, por cuanto están involucrados organismos pertenecientes a la esfera nacional y municipal, pero como ya dije, ello no ha sido un obstáculo para proveer a los ciudadanos reclamantes de una respuesta que a veces llevó a la solución de su reclamo, o bien la información precisa sobre las razones que impiden satisfacer su gestión.

Con respecto a los Planes Trabajar se advirtió que en la mayoría de los casos la causa de la falta de pago de las ayudas establecidas en los contratos tenía su origen en fallas administrativas cometidas en las Unidades Ejecutoras, tales como errores en la confección de documentación o incorporación de personas, más allá del cupo autorizado para el proyecto.

Referente a la ANSES, también se recibieron presentaciones motivadas básicamente por demoras en los trámites previsionales. En tales casos, la disposición de las distintas Unidades de Atención Integral -UDAI- provinciales y de las oficinas centrales en Capital Federal en proveer respuestas y agilizar gestiones ante situaciones especiales, nos ha permitido obtener resultados satisfactorios.

Esto último también puede decirse con respecto a las pensiones no contributivas. La puesta en funcionamiento de tres delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación en territorio rionegrino, está contribuyendo al ordenamiento del tratamiento administrativo de estas pensiones que hasta ahora se caracterizaban por notables demoras, que en muchos casos implicaba que quedaran indefinidamente sin resolverse.

En nuestras oficinas también se reciben continuas presentaciones de deudores del ex Banco Hipotecario Nacional, hoy convertido en sociedad anónima y en proceso de privatización. La falta de competencia de la Defensoría del Pueblo de Río Negro para intervenir sobre esta entidad crediticia no fue impedimento para que solicitáramos en carácter de colaboración a cada una de las sucursales del Banco con jurisdicción en la provincia, la remisión de información útil a los intereses de las personas que concurrían en consulta. Así, hemos podido brindar asesoramiento, con remisión de la documentación necesaria, para que los interesados solicitaran el acceso al beneficio del fondo de subsidio creado por el artículo 13 de la ley 24143, así como también para que se reajustara la cuota en caso de disminución de los ingresos, etcétera.

Seguidamente efectuaré una síntesis de los capítulos IV y V en forma conjunta. Estos capítulos agrupan a lo que hemos denominado actuaciones en trámite y tramitadas. La diferencia entre una y otra está dada por el hecho que la Defensoría se haya pronunciado sobre la materia investigada y no porque el expediente se haya concluido, ya que existen muchos reclamos tramitados -y esto también abarca a los rechazados- en los que la actuación todavía está abierta porque nos encontramos a la espera del cumplimiento de la recomendación que hemos realizado o de la derivación que hemos efectuado.

Exponer aquí conjuntamente el contenido de ambos capítulos, me permitirá dar una visión global del funcionamiento de la administración pública y los problemas que preocupan a nuestra gente, que entiendo es uno de los objetivos de este informe y comentar -cuando corresponda- nuestras resoluciones o los criterios con que entendemos deberán resolverse los problemas en los que hemos intervenido o en los que nos proponemos actuar. Sin embargo, por ser ésta una síntesis, quedarán excluidos algunos temas y no abundaré en la descripción de los problemas planteados o en los fundamentos de las posiciones que hemos tomado.

Seguiré en esta parte el orden metodológico utilizado en el informe, es decir que expondré las cuestiones atendiendo fundamentalmente al tipo de interés comprometido, más que a los organismos que intervinieron o intervienen en el expediente.

Administración Sanitaria. Hospitales: A principios del año próximo pasado se recibieron en forma casi simultánea varias denuncias, según las cuales en un hospital de la provincia se imponía con carácter obligatorio el pago de un arancel para acceder a distintas prestaciones, desvirtuándose lo que tendría que ser una colaboración voluntaria.

Más allá de las actuaciones formales de rigor, se visitó el nosocomio en cuestión, se observó el funcionamiento del sector denunciado, se mantuvieron entrevistas con pacientes, empleados y directivos sin que se evidenciara por intermedio de ninguna de las estrategias que se le impusieran a los pacientes la obligación de pagar como requisito ineludible a las prestaciones hospitalarias.

Esta investigación se extendió luego a otros hospitales con idéntico resultado.

En el curso del año se visitaron distintos hospitales provinciales y en todos se plantearon dificultades similares, que se podrían sintetizar en cuatro ítems: El primero comprende a la remisión de fondos en montos inferiores a los asignados presupuestariamente, que conlleva a insuficiencia coyuntural o permanente de recursos para atender necesidades de funcionamiento. Este problema como es fácil comprender está dado por las dificultades de financiamiento que tiene nuestra provincia, pero merced a las mejoras en la gestión del gasto derivadas de la descentralización hospitalaria se estimó que no llegó a afectar en general aquellos servicios fundamentales que se brindan a la población.

El segundo problema materia de denuncias estaba dado por la insuficiencia de personal en las áreas de mantenimiento, cocina, choferes y enfermería. Esta cuestión aparece provocada fundamentalmente por la falta de sincronización en la articulación de los programas de desvinculación voluntaria y de tercerización de servicios. Cabe aclarar que el desequilibrio producido no se trasladó en toda su magnitud a los pacientes ya que el desenvolvimiento más o menos normal de los servicios afectados se logró mediante el recargo de funciones y horarios del personal de cada hospital.

El tercer grupo de problemas está dado por la insuficiencia o carencia de profesionales en algunas especialidades y áreas. En este tema hemos observado que la dificultad en cubrir estas funciones están generadas en una oferta salarial poco atractiva para captar especialistas que deben trasladarse de otras provincias o ciudades.

Finalmente se advirtieron demoras en la atención de pacientes ambulatorios. Este parece ser un rasgo característico o de carácter crónico del sistema de salud argentino, tanto público como privado, que obedece a causas múltiples, algunas de las cuales entendemos deben ser corregidas, como el generalizado incumplimiento de los horarios preestablecidos para comenzar la atención.

Por otra parte hemos verificado que en general el estado edilicio y el equipamiento de los hospitales rionegrinos es satisfactorio y en los lugares que existen falencias está en gestión la correspondiente solución.

Obra social provincial. Durante 1998 se recibieron un número menor de reclamos referidos a la obra social provincial en comparación al año 1997. Algunas de las presentaciones surgen por el desconocimiento de los afiliados de los mecanismos instrumentados por la obra social para considerar coberturas excepcionales. De manera tal que puestos en funcionamiento los mismos, los reclamos se resolvieron ágilmente y en su mayoría en forma favorable a la necesidad del afiliado.

La ubicación de las bocas de expendio de los colegios médicos en el mismo lugar físico de la obra social, resolvió en gran parte el tema de la articulación entre ambas instituciones, tarea ésta que debían realizar los afiliados trasladándose de un edificio a otro para satisfacer, acordar, informar, etcétera, sobre los requisitos y exigencias que cada uno establecía, sin el apropiado conocimiento del otro. Esta cuestión fue planteada con reiteración a las autoridades del IPROSS y en las reuniones multisectoriales, en las que participó esta Defensoría, organizadas por la obra social.

La escasa cobertura en materia de atención psicológica ha dado lugar a varias presentaciones a finales de año. El tema está sin evaluar.

Otro conflicto que hemos observado y al que todavía no hemos encontrado solución está dado por la exclusión de profesionales y técnicos provinciales de la lista de prestadores del IPROSS, desde la adopción del régimen capitado, como resultado de los mecanismos de administración de la oferta que utilizan los colegios profesionales. Esta es una cuestión sumamente compleja, en la que la obra social esta involucrada indirectamente, que puede comprometer derechos constitucionales como los de trabajar y ejercer oficio o profesión y que también crea inconvenientes para la cobertura de vacantes en el sistema público de salud.

En general podemos decir con respecto a la obra social provincial que ha logrado un delicado equilibrio económico que le ha permitido brindar una cobertura estable, y también observamos que más allá de las posibilidades económicas con que cuenta para satisfacer las distintas demandas, existe una actitud receptiva y una disposición humana para resolver las necesidades que se le plantean.

Acción social: Los reclamos y pedidos asociados al sistema de asistencia social se incrementaron en el año 1998, principalmente desde el interior de la provincia. Observamos que las situaciones presentadas tienen características que le dan una complejidad y una gravedad mayor que a las recibidas el año anterior.

En todas las presentaciones está presente la necesidad de asistencia económica pero coexistiendo con otras que a veces adquieren preponderancia.

En estos casos pudimos evidenciar la poca y en ocasiones, inexistente coordinación en la acción de las distintas áreas que deben intervenir en el tratamiento de la problemática.

También se evidenció la ausencia de programas especiales de ayuda que contengan instrumentos de asistencia concreta en el tiempo y forma que plantea la necesidad.

Las falencias destacadas exceden las intenciones y la buena voluntad de los trabajadores y responsables de estas áreas, superados por la demanda en su capacidad de trabajo y limitados en su función por presupuestos insuficientes para atender necesidades cada vez mayores y realidades más complejas.

No obstante ello, podríamos decir que en general se lograron resultados satisfactorios en los reclamos planteados y que también se afianzó nuestro rol de articulador entre la necesidad y el recurso y entre las distintas instituciones que confluyen en la atención de una problemática planteada.

Demanda habitacional y planes de vivienda: Entre los múltiples temas que se vinculan a la demanda habitacional y a los planes de viviendas sociales, creo apropiado destacar muy brevemente tres de ellos. El primero es el que se vincula a la demanda insatisfecha, que por ser un problema generalizado en todo el país no puede dejar de preocuparnos.

Actualmente los planes que desarrolla el IPPV están dirigidos a atender las necesidades de una población de ingresos medios y en su implementación no hemos observado irregularidades, como podrían ser la inclusión o exclusión de un adjudicatario en contra de las reglas preestablecidas. Pero por otra parte, los programas dirigidos a sectores de menores ingresos no han conseguido por el momento atender suficientemente la demanda y cuando se dan casos de mucha gravedad y urgencia, suelen presentarse dificultades para asistirlos adecuadamente, dada la saturación permanente de viviendas que se disponen para utilizarse como hogares de tránsito.

Otro de los problemas que se denuncia con más frecuencia es el de la ocupación irregular de viviendas, englobando en ello un sinnúmero de situaciones como podría ser la usurpación del inmueble y el alquiler de viviendas en contra de la prohibición expresa para hacerlo. En la mayoría de los casos el IPPV ha actuado con celeridad y claridad para resolver o dar explicaciones respecto de estas situaciones, pero entendemos que existe una barrera que todavía debe ser superada, ya que la necesidad de tener que recurrir al desalojo judicial suele demorar indefinidamente la regularización de la situación.

Finalmente, un problema que se ha actualizado en los últimos meses es el de convivencia y vecindad que se genera en algunos barrios del IPPV. A su respecto entendíamos auspicioso que se promueva que sean los propios adjudicatarios los que arbitren los mecanismos comunitarios o judiciales que correspondan para resolver sus disputas. No obstante ello, también entendemos que se dan situaciones que por su naturaleza o reiteración adquieren dimensiones que justifican la intervención directa del IPPV para que evalúe si corresponde resolver la desadjudicación de acuerdo a las previsiones expresas del acta de tenencia precaria. En este marco y como todos ustedes saben, este año, ante graves y reiteradas denuncias de falta de cumplimiento de pautas de convivencia, el IPPV ha decidido impulsar el trámite de desadjudicación de departamentos del barrio Guido de Viedma y más allá de lo que se pueda decidir en estos casos concretos, en base a los elementos de juicio que se reúnan a favor o en contra de los vecinos cuestionados, creemos que se ha dado un paso importante para garantizar derechos elementales de los ocupantes de éste y otros barrios de nuestra provincia.

Libertad de prensa y de acceso a la información: Durante el año pasado no se habían presentado denuncias de importancia con relación a violaciones a la libertad de prensa y al acceso a la información, pero comento hoy aquí, por ser un tema de actualidad y trascendencia, que estamos actuando en el caso de la clausura de emisoras en la región cordillerana, donde hemos solicitado al COMFER y a la Comisión Nacional de Comunicaciones, la elaboración de un nuevo plan nacional de frecuencias que atienda a las reales necesidades y posibilidades de nuestra población y que deje sin efecto el llamado a concurso que realiza para la normalización del servicio de radiodifusión sonora de frecuencia modulada, adoptando un procedimiento expeditivo para el otorgamiento de licencias que respete totalmente los derechos implicados. En estos momentos estamos a la espera de una respuesta a nuestra recomendación y la información que hemos solicitado a los organismos antes citados; en función de lo que se nos responda terminaremos de evaluar la posibilidad de efectuar alguna presentación judicial.

Referente a la actuación de la Policía provincial, debería repetir en forma casi integral lo dicho el año pasado. Las demandas que nos llegan involucran tanto a la falta de seguridad como a posibles excesos en la represión o prevención de hechos contravencionales o delictivos.

El problema de la seguridad es de permanente actualidad en todo el país y también en nuestra provincia, tal como lo demuestran los permanentes y profundos cambios que se vienen dando en la organización de las policías de las distintas jurisdicciones y aún en la esfera judicial, o la preocupación de esta Legislatura al crear la Comisión Interpoderes de Seguridad. La actuación de nuestra Defensoría se ha limitado a recomendar la afectación de mayores recursos humanos y materiales en los casos en que comprobamos que los existentes no eran adecuados para la tarea.

En lo relativo al segundo aspecto, si bien seguimos teniendo algún resultado puntual satisfactorio en casos en los que se denunciaba acoso policial, superado luego que corrimos traslado de los reclamos, y que hemos desestimado otras denuncias por entender que no podía acreditarse un accionar incorrecto y que en la mayoría de los casos hemos paralizado los procedimientos al constatar que existían pronunciamientos judiciales pendientes, debemos reconocer una vez más que nuestra capacidad operativa no nos ha permitido desplegar todas las medidas que imaginamos pueden contribuir a acotar la problemática.

Alcaidías: En nuestro primer año de gestión iniciamos actuaciones en las que seguimos de cerca la problemática carcelaria provincial, y desde entonces continuamos haciéndolo, toda vez que no se han superado totalmente los problemas que afectan a las personas alojadas en los establecimientos carcelarios. Si bien se han receptado algunas recomendaciones formuladas por esta Defensoría del Pueblo, cierto es que el sistema de derivación de internos al Servicio Penitenciario Federal no ha resultado del todo satisfactorio.

Asimismo se solicitaron informes a la Subsecretaría de Justicia y Orden Público acerca del convenio suscrito con el Gobierno de Francia para la construcción de una nueva unidad carcelaria. Sin perjuicio de considerar auspicioso tal proyecto, esta Defensoría del Pueblo insistió en la necesidad de preservar los actuales edificios destinados a la detención de procesados, así como que se haga efectiva la derivación de los condenados a las cárceles federales con miras a descongestionar las provinciales y evitar los peligros que la superpoblación supone, además de asegurar condiciones de vida más dignas a los internos allí alojados.

Entre los problemas vinculados a la protección del medio ambiente en los que hemos intervenido, tal vez el de mayor importancia sea el relativo a los trastornos y molestias causados por el humo que generan los sistemas de lucha contra las heladas, que el año pasado adquirieron dimensiones inéditas.

A lo largo de nuestra actuación consideramos que se puso de manifiesto que hasta ese momento éste no había sido identificado como un problema que mereciera especial atención por parte del Estado provincial, así sea que la cuestión se evaluara desde la óptica de la producción o del medio ambiente y la salud de la población. Como muchos Legisladores recordarán, desde las distintas áreas involucradas se comprometieron medidas de distinto tipo, cuyo cumplimiento y efectividad intentaremos verificar a lo largo del presente año.

En relación a residuos peligrosos consideramos que las cuestiones más significativas en las que hemos intervenido son principalmente dos. La primera se refiere a la existencia de depósitos de ganga minera y de fundición originada por el establecimiento Geotécnica en San Antonio Oeste, que se cerró hace varias décadas y que podría causar un impacto sumamente negativo, tanto en el medio ambiente como en la salud de la población. El problema había sido denunciado a distintos organismos por una Fundación medioambientalista sin obtener ninguna medida concreta a lo largo de un tiempo prolongado, situación que dio lugar a la denuncia ante nuestra Defensoría. Nuestra recomendación dirigida al DPA, Consejo Provincial de Salud, Dirección de Minería y Consejo de Ecología y Medio Ambiente fue la de diseñar y poner en marcha un programa que permitiera caracterizar y dimensionar adecuadamente la problemática. Esta sugerencia fue aceptada y actualmente verificamos los avances que se van haciendo en el programa comprometido.

El otro problema que fue objeto de denuncias es el derivado de basureros en distintos puntos de la provincia. Generalmente se ha considerado que la recolección y disposición final de residuos domiciliarios es una cuestión de incumbencia municipal pero, sin que ello deje de ser así, observamos que en atención a las consecuencias que la disposición de la basura pueda tener sobre el medio ambiente en general y sobre los recursos hídricos en particular, es posible que se haga necesaria la fiscalización y la regulación de algunos aspectos por parte del Estado provincial, cosa que hasta el presente no viene ocurriendo.

Sistema Educativo: Durante el período de actuación involucrado en el presente informe hemos intervenido de oficio frente a las denuncias periodísticas de integrantes de distintas comunidades educativas que señalaban serias deficiencias edilicias en establecimientos educativos provinciales con el agravante de la falta de cobertura por accidentes y/o muerte para alumnos.

Así, esta Defensoría del Pueblo cursó un amplio pedido de informes al Consejo Provincial de Educación, quien contestó nuestra requisitoria y acompañó copia del convenio suscrito, con posterioridad al inicio de las actuaciones con el Consejo Provincial de Salud Pública, para atender los casos de accidentes de los alumnos de todos los niveles.

También se informó sobre la cobertura que brinda a los alumnos primarios la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y sobre la contratada con la Compañía de Seguros Horizonte Sociedad Anónima. Las actuaciones no están concluidas en atención a que se encuentran pendientes otros pedidos de informes ordenados. No obstante, y sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva, podemos adelantar que la situación inicial de inseguridad por la falta de cobertura integral fue superada, aunque entendemos necesario evaluar otros aspectos vinculados al tema.

En cuanto a las deficiencias de los edificios de algunas escuelas, se sumaron otras actuaciones de oficio por denuncias originadas, entre otras, en las localidades de Darwin, Allen, Ingeniero Huergo, Bariloche, Cipolletti, Balsa Las Perlas y General Godoy. En el transcurso del trámite de las mismas se verificó la puesta en marcha, por parte del Consejo Provincial de Educación, de algunas medidas paliativas que permitieron la continuidad del dictado de clases. Además la solución integral de los problemas detectados fue comprometida para el presente ciclo lectivo, lo que está siendo fiscalizado por esta Defensoría del Pueblo.

Si bien hemos observado en nuestras periódicas visitas a todas las localidades provinciales que se encuentran en construcción nuevos edificios escolares para atender la creciente demanda por aumento de la matrícula, entendemos que ello no es óbice para que se realice un eficiente mantenimiento de los ya

existentes, ya que la calidad de los establecimientos educativos es indispensable para asegurar el respeto al derecho esencial a la educación que consagra nuestra Constitución Provincial en su artículo 60.

Sistema Financiero: A comienzos del año 1997 esta Defensoría del Pueblo inició una actuación de oficio motivada por los serios inconvenientes, aún subsistentes, que originó el cierre de sucursales del Banco Río Negro S.A. en pequeñas localidades de la provincia. Los pobladores en general se quejan porque sólo pasa una vez al mes un transporte del Banco para efectuar cobranzas de impuestos y servicios, los pasivos y algunos activos cuestionan que deban trasladarse varios kilómetros para cobrar sus haberes y los intendentes a su vez se hacen eco de los reclamos de los ciudadanos.

Si bien tempranamente recomendamos al Ministro de Hacienda la búsqueda de alternativas que paliaran ese statu quo, poco se ha hecho para modificar esta situación, y transcurrido ya más de un año desde el cierre de las filiales del Banco se siguen recibiendo quejas. No dudamos en calificar que la conducta del citado Ministerio mostró cierta despreocupación frente al reclamo de la gente afectada, pues no se buscó sumar otras soluciones a la ofrecida por la entidad privada que actúa como agente financiero del Estado provincial. Por tal motivo, hemos reiterado al Poder Ejecutivo la recomendación oportunamente formulada, encontrándose pendiente de respuesta.

Por otra parte, y también en relación al Banco Río Negro iniciamos actuaciones de oficio frente a los reclamos de particulares que daban cuenta de mala atención en algunas sucursales del mismo, concretamente Viedma y General Roca. En atención a la calidad de agente financiero del Estado Provincial del Banco y en defensa de los derechos de los usuarios de ese servicio, muchos de ellos clientes cautivos de la entidad por ser contribuyentes y agentes activos o pasivos de la Provincia, formulamos una recomendación al Poder Ejecutivo para que intervenga ante las autoridades del Banco Río Negro para instar a éstas que mejoren la calidad de atención de los ciudadanos que deben concurrir al mismo para pagar sus contribuciones o cobrar salarios. A la fecha se encuentra pendiente de respuesta la recomendación formulada.

Derechos del consumidor: La consagración constitucional a partir de la reforma de nuestra Carta Magna de los derechos del consumidor -artículo 42 de la Constitución nacional- la institucionalización de oficinas de atención al usuario en empresas y entes reguladores de servicios públicos y la cada vez mayor difusión de los derechos de los ciudadanos a protegerse en su calidad de consumidores y usuarios, se refleja en la mayor concurrencia de las personas a solicitar la intervención del Defensor del Pueblo en casos vinculados a esta temática. Y nos complace decir que los mecanismos legales puestos en marcha a partir de nuestra actuación que sirve de nexo entre los ciudadanos y los entes reguladores de servicios públicos o la propia Dirección de Comercio e Industria, ha tenido sus frutos. Así, en el marco de aplicación de la ley de defensa del consumidor la casi totalidad de los casos denunciados se conciliaron.

También en relación al consumo, esta Defensoría del Pueblo actuó de oficio frente al desmedido aumento del precio del gas envasado en la ciudad de San Carlos de Bariloche. En esa oportunidad formulamos una recomendación al Poder Ejecutivo para que hiciera extensivo a esa localidad el subsidio a dicho producto -lo que así se hizo- y solicitamos la intervención de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia para determinar el presunto abuso de posición dominante en el mercado que pudieran haber ejercido las grandes empresas envasadoras y distribuidoras de ese combustible.

Entre los servicios públicos domiciliarios, el telefónico ha sido el generador de un vasto número de quejas. Así, se registraron presentaciones de usuarios por excesos de pulsos facturados, incorporación de llamadas internacionales y nacionales a servicios de audiotexto, etcétera. En cuanto a éstos últimos, en razón de la dificultad de los usuarios de probar el no haber realizado llamados a los servicios de audiotexto, esta Defensoría del Pueblo aconsejó preventivamente a los usuarios solicitar la baja por escrito de los mismos para evitar futuros inconvenientes.

También fueron preocupación de nuestro organismo, otros aspectos relacionados con la prestación del servicio de teléfonos tales como los que afectaron las localidades de Ñorquinco, Balsa Las Perlas, Viedma, Sierra Grande, Allen, los que se vincularon con la mala calidad del servicio, la falta de teléfonos públicos, el cierre de oficinas comerciales de la empresa prestadora, etcétera, muchos de los cuales fueron solucionados por Telefónica de Argentina a partir de nuestra intervención.

De igual modo ha sido notable el aumento de quejas originadas en problemas denunciados por usuarios de telefonía celular móvil. También actuamos de oficio ante los problemas detectados de falta de señal en localidades del Valle Medio y por la saturación de celdas en la ciudad de Viedma, habiéndose solucionado el problema en esta última. Se encuentran aún pendientes los pedidos de informes solicitados en el primer caso.

En cuanto al servicio público de gas domiciliario, en el transcurso del último año se formuló un escaso número de quejas, y en cada caso es destacable la colaboración y celeridad observada en la empresa Camuzzi Gas del Sur, ya para brindar explicaciones útiles a los usuarios como para ofrecer soluciones.

Por otra parte hemos solicitado también la intervención de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia en las denuncias que involucraban a empresas prestadoras del servicio de televisión por cable. El tenor de las quejas se inscribieron principalmente en la decisión de la prestadora de modificar unilateralmente la programación de las señales que emite y resultaron similares a las formuladas en otros

puntos del país, por lo que la citada Comisión acumuló las aquí originadas al trámite de una investigación global preexistente sobre este tema.

Régimen de Tierras y Colonias: Muchas son las consultas y pedidos de intervención que hemos recibido de pobladores rurales o agrupaciones que los representan, vinculados a conflictos suscitados en la ocupación de tierras fiscales. En general no se ha observado una incorrecta actuación de la Dirección de Tierras de la Provincia en los trámites de adjudicación que esta Defensoría del Pueblo tuvo que fiscalizar, sin embargo, no podemos dejar de señalar que la situación sociocultural de muchos pobladores rurales los coloca en desventaja a la hora de aspirar a tener derechos definitivos sobre las tierras que ocupan.

En el último año -y esto es de público conocimiento- se originó una nueva problemática devenida de la venta de campos a inversionistas extranjeros, lo que motivó un gran éxodo de las familias de puesteros rurales que fueron expulsados de las tierras que venían habitando desde tiempo inmemorial y que ahora, desarraigados, buscan lugar en los pueblos vecinos. Frente a esta situación hemos solicitado la intervención de la Secretaría de Acción Social y fuimos informados debidamente de las acciones que lleva adelante con el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, los que conjuntamente han buscado soluciones para que las familias afectadas sean reubicadas.

Servicios Públicos. Electricidad: A lo largo del año 1.997 habíamos recibido varias quejas referentes a deficiencias en la calidad del servicio de electricidad. En general, la distribuidora reconocía e informaba una cantidad muy importante de interrupciones en los servicios pero las vinculaba a causas de fuerza mayor, al estado de las instalaciones que había recibido y a la ejecución de trabajos de mejoramiento de las mismas. Como el contrato de concesión prevé que estas deficiencias recién darían lugar a la aplicación de sanciones a partir de marzo del año pasado, las actuaciones quedaron paralizadas durante algún tiempo y se reactivaron a partir de aquel momento, verificándose en general una importante mejora en la calidad del servicio.

Actualmente estamos a la espera de informes del E.P.R.E. referentes a las sanciones que pudiera haber merecido la concesionaria por apartamiento durante el semestre marzo-septiembre de 1998 a los standards de calidad comprometidos.

En general el sistema comercial y de facturación de EdERSA no suele generar demasiados conflictos y la empresa ha demostrado, además, algún grado de flexibilidad para dar solución a algunos problemas individuales en los que nos ha tocado intervenir.

En cambio, un tema que merece ser citado es el de la recategorización tarifaria de algunos usuarios, por ejemplo los aserraderos, estaciones de servicio, frigoríficos y riego. Esta recategorización de usuarios, que suelen requerir en forma discontinua suministro de altas potencias, estaba prevista en el contrato de concesión y puede justificarse desde el punto de vista técnico, aunque todavía estamos investigando si han sido correctos los procedimientos utilizados para implementarla en todos los casos. No obstante, hemos advertido que la citada recategorización provoca un impacto significativo en los costos de algunas actividades y presumimos que no han sido del todo adecuadas las medidas adoptadas para atemperarlo, entre otras razones porque no se consultó a las áreas de la administración responsables de la producción.

El EPRE ha sido dotado de facultades jurisdiccionales para pronunciarse respecto de la indemnización de daños provocados en aparatos eléctricos como consecuencia de deficiencias en la calidad del servicio que presta la distribuidora. Los criterios y procedimientos adoptados por el ente regulador en esta materia han resultado -a nuestro criterio- correctos y facilitan notablemente la defensa de los intereses de los usuarios. Por tanto, nuestra actuación en el último año se ha limitado a contactar al reclamante con el EPRE y a verificar el cumplimiento de las resoluciones en cada conflicto.

Servicio de agua potable y evacuación de líquidos cloacales: Si alguna ventaja puede atribuirse al proceso de transformación del sector responsable de la supervisión y prestación de los servicios de provisión de agua potable y evacuación de líquidos cloacales, ésta es la de haber hecho explícito reglas, metas, objetivos y procedimientos que en muchos casos eran implícitas o estaban indeterminadas mientras la responsabilidad por la regulación y la prestación estaba unificada en cabeza del DPA. No obstante ello, consideramos que todavía es necesario perfeccionar, completar, revisar y modificar muchas de esas reglas, especialmente antes de avanzar en cualquier proceso de incorporación de capitales privados. Así, por ejemplo, entendemos que deben ser derogadas las normas que autorizan al corte del suministro de agua en casos de falta de pago y volver al sistema de limitación del servicio, porque seguimos considerando que asegurar una dotación suficiente para atender necesidades mínimas de carácter sanitario constituye una responsabilidad que el Estado no puede eludir, aun respecto de los usuarios morosos. Sin perjuicio de lo dicho, también podemos decir que creemos sumamente positiva la seriedad con que actúa el sector del DPA, ahora en calidad de ente regulador, responsable de la supervisión de ARSE en cada uno de los casos en los que hemos requerido su intervención, toda vez que a partir de un profundo conocimiento del servicio ha exigido a la empresa la adopción de medidas -a corto y mediano plazo- idóneas para dar solución a los problemas. Las cuestiones que mayor cantidad de reclamos siguen generando respecto a ARSE son las asociadas al sistema comercial, tales como deficiencias en la lectura de medidores, intimaciones de pago en relación a períodos prescriptos, facturación del servicio a unidades de propiedades sujetas al régimen de propiedad horizontal, etcétera.

En relación a los problemas suscitados como consecuencia de incumplimientos de obligaciones de pago a cargo del Estado provincial, habrán observado los señores legisladores la multiplicidad de problemas en los que nos ha tocado intervenir a lo largo del período que estamos informando.

Haciendo una apretada síntesis de dichos problemas, podemos decir que hemos intervenido en un gran número de reclamos fundados en inconvenientes y demoras en la instrumentación o ejecución de mecanismos excepcionales de pago autorizados por esta Legislatura, como por ejemplo el de aguinaldos con certificados RIO I, o la cancelación de deudas resultantes de juicios seguidos contra el fisco, o el rescate tardío de bonos CEDERN.

Otro de los temas relevantes fue el cuestionamiento de los trabajadores estatales activos al llamado aporte extraordinario destinado al sector previsional. El pasado año recomendamos la armonización normativa del artículo 5 de la ley 2990 con lo dispuesto por el Decreto-Ley 4/97 de creación de los Bonos Río, toda vez que a partir de la vigencia de este último entendimos que debía indicarse el destino específico de los fondos recaudados por dicho aporte. Así se propuso que se integrara el Fondo de Rescate Anticipado con esos recursos.

El Poder Ejecutivo no contestó nuestra recomendación y en la actualidad, ante la reiteración de reclamos en ese sentido, se insistió en los términos de aquel pronunciamiento y se recomendó que se transparentara cuál es el pasivo previsional a cargo del Estado provincial y en función de ello y de lo ingresado en concepto del descuento por el aporte extraordinario de los activos determine el plazo cierto de vigencia de ese aporte hasta la cancelación del total de las obligaciones previsionales a cargo de la provincia. En forma complementaria, se recomendó que el Poder Ejecutivo propicie el dictado del marco normativo necesario que contenga esas previsiones.

Directamente vinculado al tema anterior está el de la falta de devolución del aporte de emergencia descontado de jubilaciones y pensiones provinciales. En su momento nuestra Defensoría había efectuando una serie de recomendaciones en relación a la reglamentación de la ley que autorizaba el pago en bonos CEDEPRE que no fueron atendidas. Durante el año pasado se conocieron distintos fallos judiciales que hacían lugar a la excepción de prescripción planteada por la Fiscalía de Estado en juicios promovidos ante la falta de devolución de las sumas descontadas, lo que dio lugar a que se reanudara nuestra intervención en el tema emitiendo resoluciones en las que sostuvimos, sin cuestionar la estrategia judicial oficial, que el Estado tenía el deber moral de honrar esas deudas, que persistían como deudas naturales y que involucraban principalmente a quienes se habían mostrado más tolerantes frente a la crisis de financiamiento. Hasta el momento no se ha dado cumplimiento a nuestra recomendación.

Otra problemática que entiendo debe citarse es la de las demoras en el pago de prestaciones a cargo del IAPS para atender necesidades derivadas de muerte o incapacidad total. Como ustedes recordarán durante el año 1.996 nuestra actuación contribuyó a que se reanudara el pago de estos beneficios del sistema de seguridad provincial que se habían interrumpido a partir del año 1.995. Actualmente los pagos se vienen haciendo a un ritmo que conlleva a demoras de entre nueve meses y un año. Entendemos que con haber mejorado la situación inicial es necesario seguir buscando nuevas alternativas que permitan disminuir estas demoras o por ejemplo permitir hacer pagos parciales inmediatos que contribuyan a hacer frente a los gastos más urgentes determinados por las contingencias sociales que el régimen ampara.

Finalmente, al igual que el año próximo pasado debo decir respecto a las pensiones provinciales, que es una asistencia dirigida a adultos mayores y discapacitados indigentes, que las asignaciones y disponibilidades presupuestarias efectivas no resultaron suficientes para satisfacerlas adecuadamente. Se paga una suma de dinero por demás insuficiente para satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos necesitados y con un atraso que promedia los tres a cuatro meses. Al respecto es permanente nuestra intervención ante la Secretaría de Estado de Acción Social, sin haberse logrado hasta la fecha mayores avances en este tema.

En el curso del año hemos recibido también reclamos de beneficiarios a los cuales se había dejado de abonar la pensión, sin darle a conocer las razones de tal medida. No obstante las intimaciones efectuadas a la Secretaría de Acción Social para que informe al respecto, no se ha logrado a la fecha obtener respuesta alguna.

Con referencia a los operativos de fiscalización del tránsito en rutas provinciales a cargo de la Policía, en general hemos constatado el cumplimiento de las recomendaciones que habíamos formulado respecto a la mejora y actualización de la señalización de las rutas, la ubicación de los operativos, las modalidades de cobro extrajudicial y la revisión del monto de algunas multas que habíamos considerado excesivas en relación a la gravedad de la falta.

Actualmente estamos investigando la puesta en marcha del sistema de control vehicular y algunas de las sugerencias que hicimos extraoficialmente parecen haber sido atendidas. No obstante todavía no se ha organizado definitivamente el sistema y esperamos que se terminen de clarificar algunos aspectos antes de emitir juicios definitivos.

Los reclamos que involucran a la Unidad de Control Previsional, están referidos en su mayoría a la demora en la concesión de beneficios previsionales definitivos, al pago de retroactivos generados a partir de correcciones en los cómputos o bien al reconocimiento e incorporación de años de servicio aportados, de bonificaciones percibidas en actividad, etcétera. Los problemas en los que nos ha tocado intervenir se han ido solucionando, pero a un ritmo inadecuado para las necesidades de los beneficiarios.

Con respecto al desenvolvimiento del Organismo, la situación no ha variado en sus características a lo informado el año próximo pasado en este recinto. Sí, podríamos decir que las dificultades de gestión señaladas en ese entonces se han acrecentado. Esto sucede por cuanto se continúa reduciendo la planta de personal y la que queda es absolutamente insuficiente para resolver los millares de expedientes que están en espera.

Para terminar esta parte de mi exposición, debo indicar que en su momento emitimos una recomendación vinculada a la necesidad de establecer topes y controles a los descuentos por mutuales y entidades afines, que se practican sobre salarios y haberes previsionales, por entender que por los porcentajes que en algunos casos se afectaban y por la falta de sistemas que permitieran establecer la legitimidad del descuento podían vulnerarse principios de intangibilidad y protección de los mismos.

En el sentido hemos recomendado al Poder Ejecutivo Provincial y se hizo saber a esta Legislatura, la necesidad de sancionar una normativa que regularice dicha situación, como asimismo que se hagan efectivos los controles que había comprometido el Consejo Provincial de la Función Pública, lo que todavía no se ha puesto efectivamente en marcha.

Debo hacer ahora mención al contenido del Capítulo VI de nuestro informe y para ello creo conveniente citar textualmente algunas de nuestras consideraciones finales que figuran en el mismo. En las mismas decíamos, luego de efectuar algunos comentarios en torno al incremento del número de reclamos recibidos que no voy a reiterar en honor a la brevedad, que: "...como ya dijimos en la introducción del presente informe, no es nuestra aspiración, ni seguramente tampoco fue el espíritu del constituyente, que la Defensoría del Pueblo sea una gran oficina receptora de quejas, sino que a partir del conocimiento de su existencia por parte de los rionegrinos, éstos requieran de sus servicios y la Defensoría le solucione, o al menos contribuya a solucionarle los problemas".

"Y en ello no sólo está comprometida la eficiencia de nuestra tarea, por cierto susceptible de mejorar, crecer y enriquecerse cada día con la experiencia acumulada, sino también la propia administración pública desde su receptividad frente a los pronunciamientos del Defensor del Pueblo y su disposición a cumplir con el deber de colaboración hacia éste."

"Quiere esto decir que debe existir un verdadero compromiso de los organismos provinciales en tomar con seriedad el revelador dato de la realidad que supone la queja de un ciudadano para entender qué es lo que la población espera de ellos, en tanto son servidores públicos, pues cualquiera sea el resultado de las investigaciones del Defensor del Pueblo las mismas resultan una fuente de información útil para verificar cuáles son los problemas objetivos del funcionamiento de la administración pública".

"Más allá de las soluciones alcanzadas en casos individuales, es nuestro anhelo y también nuestra obligación legal contribuir con la administración pública para que se generen criterios permanentes en la formación de actos y conductas administrativas que sean respetuosas de los más elementales derechos y libertades de los ciudadanos y llegar así a modificar situaciones injustas con verdadero alcance general".

"Sólo así contribuirá esta nueva institución del Defensor del Pueblo al mayor prestigio del poder político ante la opinión pública. Esto es tanto como decir que contribuirá a la legitimación cotidiana del Estado y esa legitimación cotidiana del Estado es una pieza básica para consolidar el sistema político que estamos todos, pieza a pieza, construyendo". "En ese orden de ideas, el concepto "deber de colaboración", que abarca no sólo a la Administración Pública Provincial sino también a todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas como dice nuestra ley requeridas por el Defensor del Pueblo, supone que las mismas deben facilitarle todos los elementos de juicio que les fueran solicitados y que resulten útiles a las investigaciones, pero también y más aún, que la administración pública provincial, en tanto se encuentra bajo el control externo del Defensor del Pueblo, tiene además que cumplir con el deber de contestar las recomendaciones formuladas por éste y fundar, si así lo entendiera, su negativa a cumplirlas. La falta de respuesta o la contestación demorada e incompleta configura una verdadera obstaculización con la tarea de nuestra institución que perjudica los intereses de los ciudadanos que concurren a solicitar nuestra intervención. Es por ello que nuestra mayor expresión de deseo se dirige a alcanzar una eficaz difusión de nuestra misión para formar una verdadera conciencia en los funcionarios a cargo de los organismos provinciales que el Defensor del Pueblo es sobre todo un instrumento de perfeccionamiento de la administración pública".

"En tal contexto es necesario ahora, conforme lo ordena el artículo 29 de la Ley 2756, consignar la forma en que los distintos organismos que componen la administración pública provincial han dado cumplimiento al deber de colaboración con esta Defensoría del Pueblo."

"A tal fin creemos apropiado distinguir el modo en que las diversas reparticiones se han comportado durante las etapas de investigación y la de cumplimiento de las recomendaciones de la Defensoría o de búsqueda e implementación de soluciones a los problemas que los ciudadanos exponían por nuestro intermedio."

"Así, entre las reparticiones que han colaborado ampliamente en la etapa de investigación, dando respuestas en tiempo y forma, se encuentran: Dirección de Catastro; Dirección General de Rentas; Instituto Provincial del Seguro de Salud, Policía; Ente Provincial Regulador Eléctrico -E.P.R.E.-; Empresa de Energía Río Negro S.A. -EdERSA.-; Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda -I.P.P.V.-; Secretaría de Estado de Acción Social; Subsecretaría de Trabajo; Dirección de Tierras; Dirección de Cooperativas y Mutualidades; Secretaría General de la Gobernación; Consejo Provincial de la Función

Pública y Reconversión del Estado; Subsecretaría de Medios de Comunicación; Subsecretaría de Justicia y Orden Público; Dirección General de Personas Jurídicas; Instituto de Asistencia a Presos y Liberados; Dirección de Defensa Civil; Dirección General del Registro Civil; Dirección de Agricultura y Ganadería; Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, I.D.E.V.I.; Secretaría de Turismo; Horizonte Compañía de Seguros; Dirección de Pesca; Dirección de Fauna.

En otro grupo podemos ubicar a aquellos organismos que han respondido con demoras o suministrando pocos elementos de juicio, obligando a reiteraciones o pedidos de información complementaria que podrían haberse evitado. En tal grupo se encuentran: Consejo Provincial de Salud Pública; Consejo Provincial de Educación; Dirección de Comercio e Industria; Instituto Autárquico Provincial del Seguro; Aguas Rionegrinas S.E. -A.R.S.E.-; Departamento Provincial de Aguas; Vial Rionegrina Sociedad del Estado -Via.R.S.E.-; Dirección de Comisiones de Fomento; Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente; Dirección de Minería; Dirección de Transportes, Comunicación y Aeronáutica; Unidad de Control Previsional; Dirección de Promoción Familiar; Consejo del Discapacitado; Ministerio de Economía; Subsecretaría de Financiamiento; Energía Río Negro S.A. -E.R.S.A.-Residual; Banco de la Provincia de Río Negro en Liquidación -Banco Residual-.

A su vez, en relación al cumplimiento de las sugerencias y recomendaciones de nuestra institución podemos observar un primer grupo de organismos en el que se colocan aquéllos que han demostrado interés en coordinar su accionar con el de ésta Defensoría y eficacia en la solución de los problemas planteados: IPROSS; EDERSA; Subsecretaría de Trabajo; Dirección de Pesca; Consejo de Ecología y Medio Ambiente.

En otro grupo se hallan aquellos organismos que habiendo contestado nuestras recomendaciones se demoraron en implementarlas o se limitaron a dar solución al caso implicado en la denuncia sin generalizar las soluciones para problemáticas similares. Este grupo comprende a: Consejo Provincial de Salud Pública; Policía; Via.R.S.E.; Secretaría de Estado de Acción Social; Subsecretaría de Justicia y Orden Público; Dirección de Transporte; Unidad de Control Previsional.

Finalmente, también han existido organismos que han dejado de contestar nuestras recomendaciones o que habiendo dado respuestas favorables no han dado solución a los problemas involucrados. Al mismo pertenecen: Consejo Provincial de Educación; I.A.P.S.; Subsecretaría de Financiamiento; ERSA - Residual; Ministerio de Economía.

No podemos dejar de mencionar también a aquellos entes y personas físicas o jurídicas que, encontrándose fuera de la órbita de competencias del Defensor del Pueblo, han respondido con celeridad los pedidos de informes solicitados o dado solución a problemas que los involucraban. Entre ellos los más destacados son: Banco Río Negro; Telefónica de Argentina; Camuzzi Gas del Sur; ENARGAS; Comisión Nacional de Comunicaciones; Banco Hipotecario; Inspección General de Justicia de la Nación; ANSeS; Areas de Acción Social de Municipios rionegrinos; Poder Judicial de la Provincia de Río Negro; FUNBAPA; PAMI; Gerencia Regional de Empleo; Delegaciones de Desarrollo Social de la Nación.

Presupuesto: Para terminar, el Anexo I del Informe que presentamos el pasado 30 de noviembre contiene una detallada información sobre la ejecución del presupuesto durante el período considerado.

En general decíamos el año anterior y hoy podemos repetir, que hemos sido austeros dentro de un presupuesto sumamente escaso, nos hemos manejado con toda prudencia y de no haber continuado contando con el apoyo de esta Legislatura -a quien por supuesto reiteramos nuestro agradecimiento- seguramente se hubiera dificultado seriamente nuestra actuación frente a muchos de los planteos que nos han hecho llegar nuestros conciudadanos.

También señalamos en nuestra exposición del año precedente que con el presupuesto asignado para el año 1.998 se nos dificultaría aun más el funcionamiento, y no más allá de los meses de agosto o setiembre habremos agotado algunas de nuestras partidas, de no mediar los pertinentes refuerzos. Afortunadamente nuestra advertencia fue debidamente atendida y las transferencias autorizadas nos permitieron ejecutar un presupuesto ligeramente superior al de nuestro primer año de funcionamiento, con un nivel de gastos bastante acorde a nuestras necesidades en el contexto financiero actual.

Por último quiero repetir mi agradecimiento a la idoneidad y dedicación con que mis colaboradores han cumplido las tareas que les encomendara durante el pasado año.

Señor presidente, señores legisladores: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el informe del Defensor del Pueblo.

Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - presidente: En primer lugar quiero aclarar, con respecto a las preguntas que habían sido presentadas por escrito al Defensor del Pueblo, que de algunas he encontrado respuestas en el informe dado y voy a omitir reiterarlas.

La primera pregunta, que tiene que ver con lo que citaba el Defensor respecto al deber de colaboración, fundamentalmente en casos que se mencionan en el informe anual referidos a organismos que han respondido con demoras o que han dejado de responder recomendaciones, -por ejemplo, Consejo Provincial de Educación- es si en virtud de lo que establece el artículo 12 de la ley de creación del Defensor del Pueblo, esa Defensoría le ha dado intervención al ministerio público.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Respondiendo al legislador Chironi, no le hemos dado en ninguna ocasión intervención al ministerio público y no lo hemos hecho porque, si bien señalamos que hay alguna reticencia, que hay demoras en la implementación de las respuestas y en la remisión de los informes que la Defensoría del Pueblo solicita a distintos organismos del Poder Ejecutivo, el año pasado el Secretario General de la Gobernación ofreció su intervención en todos aquellos casos en los que no se diera respuesta o se demoraran las mismas a las requisitorias que cursamos. Desde entonces hemos puesto en conocimiento del Secretario General de la Gobernación estas demoras en que incurrir los organismos y funcionarios del Estado obteniéndose -yo diría- en la gran mayoría de los casos la contestación pendiente. Ello ha hecho por ahora -entendemos- innecesario recurrir al ministerio público en este sentido.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Simplemente para aclarar que el artículo 12 de la ley de la Defensoría fija -creo entender- como atribución del Defensor la posibilidad de dirigirse al ministerio público en el caso de incumplimiento de los organismos, pero entiendo también que ante incumplimiento reiterado, esto debería ser una obligación del Defensor del Pueblo, aparte de una atribución.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Sí, efectivamente es una atribución -como tal lo hemos tomado- y en virtud de estos nuevos canales de comunicación que ha abierto la Secretaría General y que están en principio dando buen resultado, hemos demorado lo que el señor legislador señala como lo que sería una obligación. Es nuestra atribución, no la hemos ejercido durante nuestra estada al frente a la Defensoría, pero no negamos que la podamos ejercer en el futuro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Una segunda pregunta tiene que ver con el tema de las alcaldías. Creo que todos recordamos que en su oportunidad, el Defensor del Pueblo a nivel nacional, el doctor Maiorano, con respecto específicamente a la Alcaldía de General Roca hizo una serie de recomendaciones, -y estamos hablando de una alcaldía de jurisdicción provincial- mi pregunta es si vía Defensoría del Pueblo se han monitoreado o se ha hecho un seguimiento de las recomendaciones efectuadas oportunamente por el doctor Maiorano.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - El doctor Maiorano actuó antes de la existencia de la Defensoría de Pueblo de Río Negro y lo hizo promoviendo una acción de amparo en la Cámara del Crimen de General Roca, la que hizo lugar y oportunamente esta Cámara del Crimen fue la que dio por cumplidas todas las disposiciones del fallo a que hizo lugar dicho amparo; no obstante ello, a partir de la creación y puesta en funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de Río Negro, hemos monitoreado permanentemente la situación de las alcaldías provinciales. Los informes anuales que disponen los legisladores, tanto el primero, como el segundo e incluso éste, hacen referencia a ello; hemos recorrido -lo hacemos habitualmente- las alcaldías de Viedma, Roca, Bariloche y Choele Choel; el caso de Roca es seguramente el más preocupante por la superpoblación de internos; allí se han realizado, como mandara la Cámara del Crimen de Roca, una serie de reparaciones, quedan otras pendientes, las que reclamamos en forma permanente y aún no se han cumplimentado. Este tema tiene continuidad y seguramente el método más idóneo para solucionar la superpoblación de las alcaldías rionegrinas es el cumplimiento efectivo del convenio que la provincia tiene firmado con el Servicio Penitenciario Federal para trasladar a los condenados rionegrinos y para que las alcaldías contengan únicamente, como debe ser, a aquellos internos que están actualmente procesados. Este convenio tiene una serie de dificultades de cumplimiento, según tengo informado por el subsecretario, el doctor Rey, la provincia se encuentra al día, está pagando como corresponde lo que el Servicio Penitenciario Federal le exige, pero me manifestó también que toda la capacidad del Servicio Penitenciario Federal para alojar condenados, está completa y se hace muy difícil el traslado de los condenados rionegrinos. Todo esto es nada más que para volver a manifestar que este tema es una preocupación permanente de la Defensoría del Pueblo y en ella vamos a seguir.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - La siguiente pregunta al Defensor del Pueblo es si ha tomado conocimiento y si ha actuado en consecuencia, respecto de innumerables leyes aprobadas por esta Legislatura provincial que tienen vencidos, casi en forma absoluta, los plazos para su reglamentación, por lo cual no se convierten en leyes operativas y dificulta su aplicación efectiva cercenando derechos que las mismas otorgan, por ejemplo, voy a mencionar dos, entre otras: Ley 2055 del discapacitado y ley de protección del patrimonio arqueológico.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Hemos tomado conocimiento de varias leyes que no están reglamentadas, algunas porque no es necesaria su reglamentación para la operatividad de la ley por sí misma, otras porque la ley tiene carácter únicamente declaratorio.

Con respecto a lo que manifiesta el legislador, le digo que la ley del discapacitado sí está reglamentada, creo, desde el año 1987 ó 1988, no recuerdo con exactitud y por supuesto que hemos tenido alguna intervención en temas que hacen al citado Consejo. También hemos trabajado con esta ley y hemos notado que en algunos artículos probablemente haya que proceder a una reglamentación distinta y superadora sobre ese tema.

En lo que hace a la ley de protección del patrimonio arqueológico, hemos hecho una recomendación al Poder Ejecutivo para que la reglamente, dado que ésta sí no está reglamentada; estamos pendientes del cumplimiento de ese requerimiento.

Asimismo oportunamente hemos también solicitado la reglamentación de la ley que declara de interés provincial la protección de la actividad artesanal en la provincia, cosa que sí se ha hecho, a partir de la recomendación que hicieramos al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - No quiero aparecer como desconocedor, pero la ley 2055 está reglamentada en forma parcial; justamente mi pregunta va dirigida a qué artículos importantes de la ley no se encuentran reglamentados, quitándole operatividad a la misma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Creo que esto ha sido respondido cuando dijimos que habíamos trabajado con funcionarios del Consejo del Discapacitado y que, si es necesario reglamentar algún artículo más, hacerlo si es que esos artículos tienen relevancia como para que efectivamente así sea y en modificar la reglamentación de algún otro que hoy está reglamentado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Perfecto, le voy a elevar un informe al Defensor del Pueblo comunicándole cuáles son algunos artículos que me interesan, para que nos pongamos de acuerdo.

SR. KUGLER - Con todo gusto.

SR. CHIRONI - Por último, presidente, la pregunta sería cómo evalúa la Defensoría del Pueblo la influencia que tiene la racionalidad económica sobre la atención de reclamos justos y de fuerte impacto social.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Esta pregunta la habíamos receptado, por lo que le pido al legislador Chironi me amplíe un poco más el sentido de la misma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Esto tiene que ver con el conocimiento de la existencia de un hecho que perjudica a algún ciudadano en forma muy notoria y cuando esta evaluación se considera justa y porque provoca en el mismo un fuerte impacto social, cómo evalúa y resuelve usted esto, ante las dificultades financieras del Estado provincial?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - presidente: De acuerdo a como interpreto la pregunta, el legislador Chironi le esta pidiendo una opinión al Defensor del Pueblo, cosa que me parece que no corresponde, ya que el Defensor del Pueblo, en definitiva, está para aplicar las normas vigentes en la provincia y por supuesto dentro de las mismas tiene todas las facultades para así hacerlo. Por ello me parece que por lo menos en la pregunta tendría que centralizar algún ejemplo o caso puntual y a qué norma se está refiriendo en cuanto a su aplicación, porque considero que el cargo de defensor no está para dar opiniones en función de alguna subjetividad general, como está planteada la pregunta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Creo que el señor Defensor del Pueblo había comenzado a contestar hasta la interrupción que hizo el legislador Pascual, pero la pregunta -insisto- tiene que ver en cómo se las arregla el Defensor del Pueblo entre un reclamo justo y las dificultades financieras que reconoce el Estado provincial, si es que está dispuesto a contestar.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El defensor del pueblo había empezado a dar respuestas sin que le haya dado el uso de la palabra porque no está en estas lides, tenía el pedido de palabra antes el legislador Pascual.

SR. CHIRONI - Está bien, usted tiene ciertas preferencias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Pido las disculpas del caso por no haber esperado que se me concediera el uso de la palabra.

Las respuestas que puedo darle al legislador Chironi están dadas en distintas actuaciones de la Defensoría del Pueblo, que tienen que ver con esto, con los problemas económicos y financieros de la provincia y la atención de reclamos justos y de alto impacto social. Así nos hemos expresado, por ejemplo, con el tema de los seguros del IAPS, con el aporte de emergencia de los pasivos y nos hemos expresado también y lo hemos señalado en el día de hoy, con el aporte extraordinario a los activos. En general creo que las resoluciones de la Defensoría del Pueblo que son varias, que tienen que ver con la problemática planteada por el legislador Chironi, son probablemente la mejor respuesta a su consulta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Gracias, señor presidente. Leyendo atentamente el informe del señor Defensor del Pueblo, como así también la exposición presentada ante esta Legislatura y siguiendo su mismo razonamiento sobre el rol del Defensor del Pueblo en el derecho en general y particularmente en nuestro derecho provincial, lo ha calificado como una mezcla de magistrado de opinión, de mediador y ha concluido en que esto se debe a que se trata de un delegado parlamentario; sus palabras son que es el instrumento por el cual se pretende que la Legislatura pueda ampliar su rol clásico de poder creador de normas generales y

abstractas o controlador de las grandes cuestiones estatales para incursionar activamente en el proceso de aplicación de las normas que ha creado en el mundo de lo particular, concreto y cotidiano. Por supuesto coincidimos con esta apreciación manifestada en el informe; en esta línea de razonamiento, sin entrar a considerar casos puntuales que han sido abundantemente detallados en el informe y también evaluados por nuestro bloque, me interesaría sí hacerle al señor Defensor del Pueblo y al funcionamiento de ese organismo, no sé si sugerencias, consejos o recomendaciones, como órgano legislativo pero tiene que ver fundamentalmente -porque este organismo tan caro a la democracia como precisamente su nombre en castellano lo indica, Defensor del Pueblo, aquel organismo que canaliza o representa, como la etimología de la palabra lo dice también, el ombudsman, aquel que está capacitado para actuar por otros- como para -digo, estas sugerencias, consejos o recomendaciones del Poder Legislativo- que su funcionamiento tenga una mayor operatividad, por cuanto, sin dejar de apreciar la tarea de la Defensoría, consideramos que se convierte en una simple presentación de recomendaciones y que la mayoría de ellas quedan sin resolución.

Y si bien no tiene facultades ni imperium esta institución, -no tiene facultades, poderes de policía concretos- sí tiene, y la ley provincial le asigna, la facultad de actuar o de presentarse ante la justicia para la defensa de los llamados derechos difusos o derechos comunitarios, entre comillas. En principio evaluábamos que era un defecto de la ley, pero no es un defecto de la ley la imposibilidad de presentarse a la justicia, de hecho la ley nacional también asigna similares facultades al Defensor del Pueblo y el doctor Maiorano ha hecho -utilizando términos vulgares- camino en sus presentaciones judiciales y ha creado jurisprudencia al respecto donde se ha acogido esta facultad de representación de intereses comunes por parte del Defensor del Pueblo.

Esta es, para ser breve, la recomendación que desde nuestro bloque efectuaríamos -y quisiéramos que fuese también desde la Legislatura- al señor Defensor del Pueblo y por lo tanto a la institución que él dirige, en términos de utilizar la vía judicial cuando estemos en presencia de derechos difusos o de derechos que afecten a un gran sector de la comunidad; le cito dos o tres ejemplos de lo que ha sido su informe: La privatización o el marco regulatorio y concesión, mejor dicho, del Puerto de San Antonio Este a la UTE, que a nuestro juicio representa un derecho de estas características y entendemos que el Defensor del Pueblo debería hacer una presentación judicial y no ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Otro caso es el de protección del medio ambiente cuando se refiere, al final de la página 10 y al principio de la 11, a los trastornos y molestias ocasionados por el humo, también entendemos que aquí estamos en presencia de un derecho difuso y cabría la posibilidad de la presentación ante la justicia. Podría citar otros tantos, como por ejemplo la representación de jubilados o pensionados.

Este sería, creemos, un aporte desde nuestro bloque en pos de un funcionamiento efectivo en muchas cuestiones con estas características y que la ley lo habilita al señor Defensor, a los fines de que en el año que transcurre tengamos una mayor eficiencia concreta a los reclamos de nuestra comunidad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: En parte coincido con algunos de los planteos que hace la legisladora, pero me parece que éste no es el ámbito, o por lo menos la metodología que habíamos acordado utilizar para este informe en la Comisión de Labor Parlamentaria.

El planteo que hace la legisladora le sugiero que se lo transmita a su presidente de bloque, lo trataremos en la Comisión de Labor Parlamentaria y todas las sugerencias que surjan serán consensuadas en la citada comisión, si es que así lo entendemos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo

SR. KUGLER - Señor presidente: No sé cuál será el método que esta Legislatura emplea pero por supuesto valoro el aporte que hace la legisladora Jáñez en nombre de su bloque, solamente quería hacerles algunos comentarios y es que sí, efectivamente, no sólo el doctor Maiorano, Defensores del Pueblo de otras provincias han recurrido a la justicia en distintas oportunidades, con suerte diversa, entre ellos también el propio doctor Maiorano no siempre ha tenido éxito en sus planteos judiciales.

Nosotros, desde la Defensoría de Río Negro hemos tomado intervención en algunos temas que citó puntualmente la señora legisladora, el caso del puerto por decir uno, a partir de una denuncia y después de analizar detenidamente lo que se nos enviaba, comprobamos que la concesión del mismo fue dada por una ley de esta Legislatura que expresamente prevé que no podemos actuar cuando la Cámara se ha expedido y ha aprobado un acto público como en este caso, por medio de una ley. Pensamos en ese momento que si había alguna irregularidad en la adjudicación no era competencia nuestra -claramente lo marca la ley- sino de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y por eso lo remitimos allí.

En lo que se refiere a algunas actuaciones que podríamos tener en defensa de los derechos difusos o colectivos de la población, en este informe mencionamos uno de ellos, referido al tema de las emisoras de frecuencia modulada; lo dijimos en el informe : "...estamos a la espera de una respuesta a nuestra recomendación y la información que hemos solicitado a los organismos antes citados en función de lo que se nos responda, terminaremos de evaluar la posibilidad de efectuar alguna presentación judicial". En este caso -en el tema de las emisoras rionegrinas- lo haríamos porque pensamos que se está afectando

el derecho a la información y a la libertad de expresión de los rionegrinos, por lo cual entendemos que podríamos estar perfectamente legitimados para actuar en este tema.

Asimismo habíamos hecho alguna referencia a temas ambientales como el de las heladas, la protección mediante humo contra las heladas; siempre es posible solicitar la intervención judicial pero entendemos que hay otras vías que se pueden agotar y en este caso de la quema de combustibles y neumáticos para que produzcan humo para la protección contra heladas, reitero que entendemos que hay otras instancias que pueden agotarse. También lo entendieron algunos legisladores que participaron activamente de reuniones llevadas a cabo para tal efecto y en la seguridad de que se pueden encontrar soluciones que defiendan la producción y no afecten el medio ambiente, vamos a esperar a monitorear durante este año y llegado el caso, por supuesto si lo consideramos imprescindible, podemos recurrir a la acción judicial.

Esto a modo de ejemplo sobre lo que la legisladora planteaba, pero valoro adecuadamente el aporte que hace porque el mismo según entiendo -tengo la seguridad que así será- implicará el apoyo de todo lo que ella y su bloque representan cuando en nombre de los intereses difusos y colectivos de los rionegrinos hagamos alguna presentación judicial que pueda afectar algún interés importante.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si no hay más preguntas damos por finalizado el informe del Defensor del Pueblo. Le agradecemos al ingeniero Juan Ricardo Kugler, a la Defensora adjunta Juana Soulé y a los asesores, doctor Maimone y doctora Panali, el haber acompañado la presentación del informe al Parlamento rionegrino.

Se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 10 horas.